



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA
DEMANDANTES	NERY YANETH FLOREZ Y OTRO
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ISAURO DIAZ Y MARIA HELI RAMOS DE DIAZ Y OTROS
RADICADO	25491408900120210007500
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIAS 372 Y 373 C.G.P.

Surtidos los emplazamientos debidos, se procede al señalamiento de fecha y hora para llevar a término las audiencias previstas en el art. 372 y 373 del C.G.P., conforme lo prescribe el art. 392 Ibídem.

En consecuencia, se fija el día 13 del mes de septiembre del año 2022, a la hora de las 10.00 a.m. de manera presencial.

Se decretan la práctica de las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se consideren de ser necesarias:

A.- De la parte Demandante:

Documentales: Téngase como tales las presentadas con la demanda, y actuación surtida, a las que se dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

-Testimoniales: Se decreta la recepción de los testimonios de ISAURO BOHORQUEZ, GLORIA MARIA VEGA, FLORESMIRO FLOREZ ENCISO Y EDGAR DIAZ RAMOS, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda.

Inspección Judicial al predio objeto de adjudicación.

B .- A instancias del Curador:

Documentales: No hubo aportación alguna, con la contestación de la demanda.

***Interrogatorio de parte de los Demandantes**

C.- Pruebas de Oficio.

Decrétase el interrogatorio de parte de los demandantes, tal como lo dispone el art. 372, numeral 7º del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96dcb53e257bc4fabcb3f2ddeac98965b084d6c780e86b81cf21ebd6d00865b4**

Documento generado en 22/08/2022 10:34:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>